



EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO:  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
CEUSKY S.A.-----

CUANTIA: \$/8'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy día ~~veintiuno de febrero de 1996~~  
novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO**

~~FALQUEZ AYALA~~, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil,  
comparece: La compañía **CEUSKY S.A.**, representada por el señor  
**WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO**, quien declara  
ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal, según consta de la copia del  
nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el  
carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de  
Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por  
haberme presentado su respectivo documento de identificación de  
conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura  
pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien  
instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para  
su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas  
a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el **AUMENTO DE  
CAPITAL** y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CEUSKY  
S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Concorre al acto de la celebración y suscripción de la presente escritura el Señor WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía CEUSKY S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada como documento habilitante. -----

16 - Feb 1996

**SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a ) La Compañía CEUSKY S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y, b ) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía en su sesión celebrada el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del Capital pagado de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES ( S/.2'000.000,00 ), resolvió aumentar dicho Capital en la suma de OCHO MILLONES 00/100 DE SUCRES ( S/.8'000.000,00 ) mediante la emisión de OCHO MIL ( 8.000 ) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en numerario en el cien por ciento del valor de cada una de ellas. -----

**TERCERA :** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CEUSKY S.A., en su sesión celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad :  
**UNO ) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y,**



ACTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA CEUSKY S.A., CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1996.

En la Ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día viernes dieciséis de febrero de mil  
novecientos noventa y seis, se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av.  
San Jorge # 330 y Olimpo of. # 2 de la Ciudadela Kennedy los siguientes accionistas de  
la Compañía CEUSKY S.A., a saber: 1.- ELOY ALFREDO GUERRERO SÁNCHEZ,

por sus propios derechos y como propietario de MIL (1.000) acciones ordinarias y

1.000

nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- MARÍA

250

DEL CARMEN BEJARANO DE GUERRERO, por sus propios derechos y como  
propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias y nominativas

250

de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3.- MARÍA DEL

250

CARMEN GUERRERO BEJARANO, por sus propios derechos y como propietaria de  
DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

250

cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 4.- MARÍA ALVARADO DE BEJARANO,

por sus propios derechos y como propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA (250)

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas

2000

íntegramente.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, y  
por tanto está representada la totalidad del Capital Social pagado de DOS MILLONES

00/100 SUCRES (S/. 2'000.000,00), los concurrentes aceptan por unanimidad  
constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha

Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) CONSIDERAR Y RESOLVER

ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, b) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Como no se encuentra presente el Presidente Titular de la Compañía, los accionistas presentes acuerdan que Presida esta sesión la Señora MARÍA DEL CARMEN BEJARANO DE GUERRERO, y actúa como Secretario el GERENTE GENERAL Señor WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO.- La Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día acerca de los cuales todos los accionistas personalmente están debidamente informados.- En tal virtud, la Junta considera el primer punto del orden del día relativo al Aumento de Capital; y, los accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad ó sea con el voto de la totalidad de los mismos Aumentar en OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 8'000.000,00) más el Capital Social de la Compañía que actualmente es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 2'000.000,00) divididos en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00).- A tales efectos la Junta General resuelve que el pago de las antedichas acciones se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por esta Junta General.- A continuación la Presidencia manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en



proporcion a las que actualmente tienen, la suscripcion de las OCHO MIL (8.000) nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital deberian distribuirse a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otro accionista. - Ninguno de los accionistas renuncia a su derecho de preferencia en la suscripcion de las nuevas acciones, efectuándose la suscripcion del Aumento de Capital en la siguiente forma: El Accionista Señor ELOY ALFREDO GUERRERO SÁNCHEZ, suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; La Accionista MARÍA DEL CARMEN BEJARANO DE GUERRERO, suscribe MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; La Accionista MARÍA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO, suscribe MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; La Accionista MARÍA ALVARADO DE BEJARANO, suscribe MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; El Accionista PEDRO EDUARDO BEJARANO ALVARADO, suscribe MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - A continuación la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones; y, luego de deliberar al respecto por unanimidad ~~resuelve~~ **aceptar** que el pago de las nuevas acciones se haga el cien por ciento en numerario. - Por lo cual, las nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital han sido pagadas en la siguiente forma: El Accionista ELOY ALFREDO GUERRERO SÁNCHEZ, que ha suscrito CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 4'000.000,00) ha pagado en numerario la suma de CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 4'000.000,00) cifra que representa el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por este accionista, La

Accionista MARIA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO, que ha suscrito MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00), ha pagado en numerario la suma de UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00), cifra que representa el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por esta accionista; La Accionista MARIA DEL CARMEN GUERRERO BEJARANO, que ha suscrito MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00), ha pagado en numerario la suma de UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00) cifra que representa el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por esta accionista; La Accionista MARIA ALVARADO DE BEJARANO, que ha suscrito MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00), ha pagado en numerario la suma de UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00) cifra que representa el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por esta accionista; y. El Accionista PEDRO EDUARDO BEJARANO ALVARADO, que ha suscrito MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00), ha pagado en numerario la suma de UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00), cifra que representa el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por este accionista .-

Luego la Junta General Extraordinaria de accionistas pasa a conocer el segundo punto del orden del dia que corresponde a la Reforma del Estatuto Social, y resuelven por unanimidad modificarlo en la siguiente forma: El articulo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañia es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; El articulo sexto dirá: "ARTICULO SEXTO.-Las acciones estarán numeradas del cero cero

arts  
546



uno al diez mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía." - No habiendo otro asunto del cual tratar la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaria se da lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las once horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario que lo certifica.



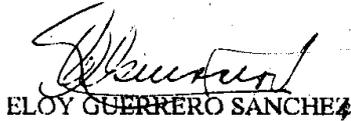
MARÍA BEJARANO DE GUERRERO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



WASHINGTON FIALLOS DONOSO

SECRETARIO DE LA JUNTA



ELOY GUERRERO SANCHEZ



MARÍA GUERRERO BEJARANO



MARÍA ALVARADO DE BEJARANO



PEDRO E. BEJARANO ALVARADO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.

Guayaquil, febrero 16 de 1996



WASHINGTON FIALLOS DONOSO

GERENTE GENERAL



Guayaquil, SEPTIEMBRE 4 DE 1991

021

Señor.  
WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CEUSKY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 14 de agosto de 1991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de septiembre de 1991.

Muy atentamente

*Venus Patino Velez*  
VENUS PATINO VELEZ  
SECRETARIA AD-HOC  
DE LA JUNTA

9 - Sept / 91  
9 - Sept / 96 } 5 años

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CEUSKY S.A.**, para el cual he sido elegido.

*Washington Eduardo Fiallos Donoso*  
WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, SEPTIEMBRE 4 DE 1991

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de CEUSKY S.A. a foja 26.105, número 9.847 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.270 del Repertorio.- Archivándose los com-



probantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-

Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

El Registrador Mercantil *Hecce*

159



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DECLARACION JURAMENTADA

YO, WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO, en mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía CEUSKY S.A., declaro bajo juramento que el Aumento de Capital Social de la compañía ha sido integrado en la forma establecida y aceptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de febrero de 1996.

El Aumento de Capital Social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
ELOY A. GUERRERO SÁNCHEZ	4'000.000	4'000.000,00
MARÍA BEJARANO DE GUERRERO	1'000.000	1'000.000,00
MARÍA GUERRERO BEJARANO	1'000.000	1'000.000,00
MARÍA ALVARADO DE BEJARANO	1'000.000	1'000.000,00
PEDRO BEJARANO ALVARADO	1'000.000	1'000.000,00

Guayaquil, febrero 16 de 1996

WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO  
GERENTE GENERAL

C.I. 09-02717628 1

C.V. 019-011

R.U.C. 0991165711001



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

DOS ) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA --

**C U A R T A : DECLARACIONES :** Con los antecedentes expuestos el señor **WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO**, Representante Legal de la Compañía en su calidad de **GERENTE GENERAL** hace las siguientes declaraciones: Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CEUSKY S.A.**, celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis: a) Que el Capital Social se aumente en **OCHO MILLONES DE 00/100 SUCRES ( \$/ 8'000.000,00 )** de manera que su nuevo capital sea de **DIEZ MILLONES DE SUCRES ( \$/ 10'000.000,00 )**, b) Que el Aumento de Capital Social de **OCHO MILLONES DE SUCRES ( \$/ 8'000.000,00 )**, se encuentra dividido y representado por **OCHO MIL ( 8.000 )** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, que se insertará como documento habilitante y formará parte de la escritura; c) Además han sido reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. -

**Q U I N T A : DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a )

Nombramiento que acredita al señor **WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO**, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CEUSKY S.A.**; b ) Copia del Acta de Junta ~~General~~ Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. -----

Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firmado: Abogado JULIO CESAR BRAVO MOSCOSO.- Registro número: cinco mil quinientos cuarenta y siete. -----

Quedan agregados a la presente escritura pública, los documentos detallados en la cláusula QUINTA de la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a el compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía CEUSKY S.A.,



WASHINGTON EDUARDO FIALLOS DONOSO,

GERENTE GENERAL

C.C. 09-02717628

CERT.VOT. 019-011

R.U.C. 0991165711001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.



EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN OCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

BOY FE: que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo SEGUNDO y CUARTO, de la Resolucion No. 96-2-1-1-0000985, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de Capital y, la reforma de Estatutos de la compania CEUSKY S.A. - Guayaquil, cargo 5 de 1.996.

*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion número 96-2-1-1-0000985, dictada el 29 de Febrero

de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de CEUSKY S.A., de fojas 6.828 a 6.840, número 983 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7.003 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 23.842 del Registro Industrial de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.103.590, 2